



ACUERDO CREE-54-2025

"NOMBRAMIENTO INTERINO DE JEFE DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Resultando

1. Que la Comisión tiene el objetivo de contar con recurso humano altamente calificado, comprometido con la institución y dispuesto a desempeñar sus funciones con el más alto profesionalismo y diligencia, respetando los valores éticos en todo momento, contribuyendo al óptimo cumplimiento de los deberes y atribución de la Comisión.
2. Que mediante Acuerdo CREE-12-2025 el Directorio de Comisionados aprobó el nombramiento permanente de la abogada REYNA CAROLINA LOZANO CANALES para desempeñarse en el cargo de Analista de Planificación y Evaluación, quien se ha desempeñado en el cargo antes mencionado desde el uno (01) de febrero hasta el uno (01) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
3. Que el Directorio de Comisionados considera necesario realizar el nombramiento temporal en la plaza de Jefe de Planificación y Evaluación, debido a la importancia en el correcto manejo de la planificación operativa de la institución.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014) y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022, 46-2022, 27-2023; la cual tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), contratar la asesoría profesional que requiera para realizar de manera correcta sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias, y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), tiene por finalidad el establecimiento de un sistema racional de administración de personal, que regule las relaciones con el recurso humano, en armonía con políticas y guías claras y coherentes, para coadyuvar a la consecución de los objetivos, visión y misión de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que las relaciones laborales entre la Comisión y sus colaboradores se regirán por el



Reglamento Interno de Trabajo y supletoriamente por el Código de Trabajo y demás normativas aplicables.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que le corresponde al Directorio de Comisionados nombrar, suspender o cancelar al personal de conformidad con el presente Reglamento Interno de Trabajo. Todo nombramiento o cancelación, terminación de la relación de servicio será autorizada mediante acuerdo de la Comisión, quien fijará la fecha de su efectividad.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Ord-05-2025 del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por Tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV, literal F y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 19 numeral 10, 20 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, artículos 1, 2, 4 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de Jefe de Planificación y Evaluación en el período comprendido del dos (02) de mayo hasta el dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025), a la colaboradora:

No.	Nombre	Cargo	Salario
1	Reyna Carolina Lozano Canales	Jefe de Planificación y Evaluación	L.51,750.00

En virtud del presente nombramiento se le otorga una compensación adicional equivalente al 15% de su salario devengado, el que actualmente es de L. 45,000.00. Esta compensación adicional se otorgará por el tiempo que dure la sustitución, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

SEGUNDO: El presente nombramiento se realizará en el período señalado, salvo que el Directorio de Comisionados apruebe el nombramiento en propiedad del Jefe de Planificación y Evaluación.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Talento Humano que durante el período del nombramiento indicado en el acuerdo "PRIMERO", no se realizará la contratación permanente de personal en el cargo de Analista de Planificación y Evaluación.



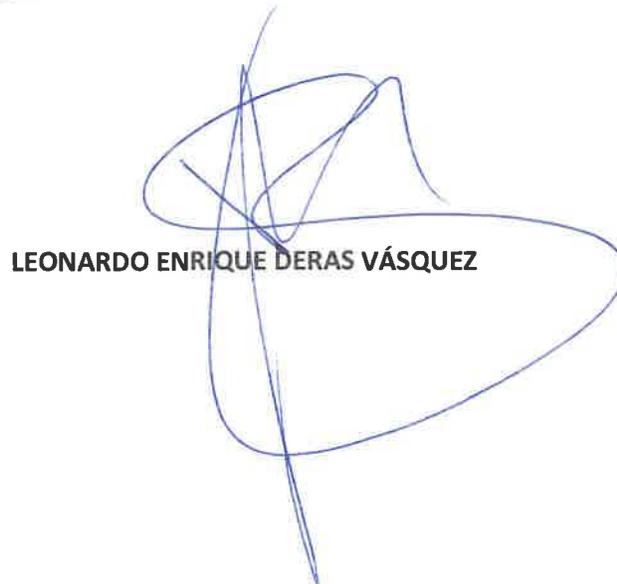
CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Talento Humano y Financiero Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para que realicen las gestiones administrativas que corresponden.

QUINTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ